

juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 553/94, entre partes, apareciendo como implicados Basilio Alejandro Moreno Ramos, asistido del Letrado Sr. Navarro, todos ellos circunstanciados en autos y siendo,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Ana Martínez García, como autora de una falta de coacciones a la pena de 10.000 pesetas de multa con dos días de arresto en caso de impago y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Martínez García, expido la presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— Ante mí, el Secretario.

Número 6172

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 63/95, a instancia de Jesús Lozano Rosique y otro, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado Juez Sr. Soria. Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Mapinser, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 609.225 pesetas que reclama el ejecutante don Jesús Lozano Rosique y Gabriel Peña Soler, en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera

que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Mapinser, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 6173

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 64/95, a instancia de Nicolasa Moreno Pérez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado Juez Sr. Soria. Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Jayne Wilson, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 105.834 pesetas que reclama la ejecutante doña Nicolasa Moreno Pérez, en concepto de principal, más la de 11.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.